



Concepción Pérez

departamento de Ingeniería
de Centro Zaragoza

c.perez@centro-zaragoza.com

Cómo cumplir la legislación medioambiental en el taller

En los negocios de reparación se crean residuos contaminantes que deben ser tratados para reducir su impacto negativo sobre el medio ambiente. Todo taller debe conocer los requisitos legales que debe cumplir en este terreno, porque es responsable de los residuos que genera y posee, así como de su correcta gestión.

Son muchos los procesos de trabajo realizados en la labor diaria de un taller donde se generan residuos (aceites, pinturas, plásticos, etc.) o contaminación atmosférica (acústica y emisiones de componentes orgánicos volátiles). Los talleres necesitan conocer la normativa medioambiental que deben cumplir, ya que son responsables de gestionar los residuos que generan. Su abandono, vertido o eliminación incontrolada es una prohibición marcada por la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, y su incumplimiento está sometido a un régimen sancionador.



De inicio, la apertura de un taller está sujeta a la concesión de la licencia de actividad o de apertura emitida por la administración local que le autorice a desarrollar su actividad. Para ello, los ayuntamientos tienen en cuenta el impacto medioambiental causado por esta actividad y exigen a los talleres cumplir unos requisitos medioambientales (acústicos, suelos, vertidos) marcados en las ordenanzas locales.

Después, hay que comunicar a la Administración la situación como productor de residuos peligrosos mediante inscripción en el "Registro de producción y gestión de residuos peligrosos" de su comunidad autónoma. No obstante, si el productor no genera más de 10.000 kg anuales de residuos peligrosos,



El taller suele entregar los residuos que genera a un gestor autorizado, para que él se encargue de su tratamiento o su entrega a las empresas autorizadas

El uso de pinturas, barnices y disolventes genera restos, considerados residuos tóxicos y peligrosos.

no es necesario entrar en este registro, sino que puede inscribirse en el de pequeños productores de residuos, eximiéndose de algunas de las obligaciones exigidas a los grandes productores. En la práctica, la mayoría de talleres es pequeño productor.

El siguiente paso del taller es gestionar los residuos generados. Para ello, lo habitual es contratar con un gestor autorizado la entrega de los residuos que genera, de forma que es el gestor quien se encarga de su tratamiento o de su entrega a las empresas o entidades autorizadas, de acuerdo a lo establecido por la normativa.

OBLIGACIONES DEL PRODUCTOR DE RESIDUOS. Los costes de la gestión de los residuos corren a cargo de su productor inicial, del poseedor actual o

del anterior poseedor según lo establecido en el art. 42 y 45.2. De esta forma, el taller debe sufragar los gastos de su gestión.

Hay que realizar el tratamiento de los residuos, encargarlo a un negociante, entidad o empresa o entregar los residuos a una entidad pública o privada de recogida para su tratamiento. Estas operaciones deben acreditarse documentalmente, de forma que el productor pueda justificar la gestión. El taller debe disponer de la documentación de control y seguimiento de residuos (albaranes o justificantes de entrega al gestor, registro de entregas y documento de aceptación del gestor). Estos documentos deben conservarse un mínimo de cinco años.



Para conocer los residuos que debe gestionar, el taller puede consultar la “Lista europea de residuos” establecida en la Decisión 2000/532/CE de la Comisión

Los residuos generados por la limpieza de herramientas de pintado deben recogerse y entregarse a un gestor autorizado.

El taller debe suministrar a las empresas autorizadas para la gestión de residuos la información necesaria para su gestión. Asimismo, suscribir una garantía financiera que cubra las responsabilidades y presentar una memoria anual de producción de residuos con un estudio de minimización cada cuatro años. Quedan exentos de ello los pequeños productores de residuos peligrosos. Al contratar los servicios de los gestores o transportistas de residuos, el taller debe asegurarse de que se trata de empresas o entidades legalmente autorizadas por la administración.

El taller es responsable de mantener los residuos en condiciones de higiene y seguridad. La duración del almacenamiento de los residuos no peligrosos en el lugar de producción será inferior a dos años cuando se destinen a valorización y a un año cuando se

destinen a eliminación. Para los peligrosos, el máximo siempre será de seis meses.

Además, se debe disponer de una zona para almacenar los residuos peligrosos. Puede estar situada fuera del taller, con suelo estanco, cubierto de la lluvia y sistemas de retención frente a derrames. Si se ubica en el interior del taller debe estar ventilada y alejada de fuentes de calor. Los contenedores de cada tipo de residuos deben estar etiquetados de forma clara e indeleble con su contenido, la naturaleza de sus riesgos (pictogramas), fecha de envasado, código de identificación y nombre, dirección y teléfono del titular del residuo.

RESIDUOS DEL TALLER. Para conocer los residuos que deben gestionarse se debe consultar la “Lista europea de residuos” establecida en la Decisión 2000/532/CE de la Comisión, de 3 de mayo de 2000.

El taller debe disponer de una zona para almacenar residuos peligrosos. Puede estar situada fuera (con suelo estanco y sistemas de retención frente a derrames) o en el interior

Los contenedores de cada tipo de residuo deben estar etiquetados de forma clara e indeleble.

En el taller de reparación de vehículos, los residuos generados son los siguientes:

- **Pintura.** La utilización de pinturas, barnices, disolventes y otros productos químicos genera restos, incluidos los envases que los contienen, considerados residuos tóxicos y peligrosos. También hay restos de polvo y lijado de pinturas, aparejos e imprimaciones, filtros de las cabinas y de las zonas de preparación que recogen partículas de estos productos, restos de carbón activo de cabinas, disolventes de limpieza de piezas y equipos de pintura, fangos de reciclaje de disolventes, papeles y plásticos de enmascarado y absorbentes impregnados en pintura.
- **Chapa.** Se generan residuos inertes (chatarra, plásticos y lunas) y tóxicos y peligrosos (polvos de lijado de pinturas, envases metálicos o plásticos con restos de productos químicos, etc.).



• **Mecánica.** Como residuos tóxicos y peligrosos se encuentran los restos sobrantes de los cambios de líquidos (refrigerante, aceite, anticongelante, frenos, limpiaparabrisas, etc.), filtros de aceite y combustibles, catalizadores, baterías, pilas, pastillas de freno con amianto y gases de aire acondicionado. Además, los neumáticos son residuos específicos que también hay que gestionar.

• **Aguas residuales.** La contaminación de aguas proviene fundamentalmente del lavado de vehículos y de la limpieza de las instalaciones, por los restos de aceites, suciedad y detergentes que puedan contener las aguas. El Real Decreto 1/2001, de 20 de julio, exige contar con una autorización de vertido que el taller de reparación debe solicitar a la administración autonómica o local. ◀